PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA ESTUDIANTIL

REGLAMENTO

El programa de Ayuda Financiera creado por la FUNLIF despliega acciones para captar recursos que permitan crear un fondo de Becas.

Este proyecto tiene como objetivo principal apoyar a los estudiantes de limitados recursos económicos con alto aprovechamiento integral y que se encuentran cursando sus estudios en el Colegio Ecuatoriano Español América Latina.

En el caso de hijos de exalumnos, estos podrán ser beneficiarios desde su ingreso, cumpliendo los mismos requisitos que el resto de estudiantes.

Objetivos

- Prestar ayuda a familias que carecen de medios económicos suficientes.
- Disminuir los índices de deserción.

Meta

Contar con un fondo para estimular a estudiantes de limitados recursos económicos que tengan un buen aprovechamiento y comportamiento en su proceso escolar.

Ayuda Financiera

La Ayuda Financiera estudiantil consiste en la exención parcial del pago de las colegiaturas mensuales durante el año lectivo para el cuál se aplica la Solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento a la Ley de Educación, el Colegio concederá becas a estudiantes de escasos recursos en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total que percibe anualmente por concepto de matrícula y pensiones.

Anualmente se establece la capacidad del fondo destinado al Programa de Ayudas Financieras, el promedio de este en los últimos años ha sido mayor al 12%; el cuál se distribuye favoreciendo al mayor número de familias.

El Programa de Ayudas Financieras es independiente de otras políticas de descuentos, como son: excelencia académica, hermanos, desgravamen.

Requisitos para la obtención de Ayuda Financiera

Los requisitos que deberán cumplir las familias para participar en la selección de becarios son los siguientes:

1. Haber cursado por lo menos un año en el Colegio Ecuatoriano Español América Latina.
2. Estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución.
3. Recabar la solicitud de Ayuda Financiera y presentarla en los términos y plazos establecidos en la convocatoria, anexando la documentación comprobatoria que en la misma se indique.
4. Tener como mínimo un promedio académico de 8,50 en el primer quimestre del año lectivo 2020 - 2021.
5. Haber obtenido una conducta mínima de B en el primer quimestre del año lectivo 2020 - 2021.
6. Haber aprobado todas las materias al término del ciclo escolar 2020 - 2021.
7. No tener hermanos becados en este programa.

Documentación Comprobatoria

Cada uno de los padres o representantes del candidato deberán presentar los siguientes documentos vía correo electrónico, en el orden establecido, numerando cada ítem e indicando el total de hojas en la Solicitud (todos los documentos se pueden conseguir vía internet):

1. Certificado de estar al día en sus obligaciones económicas con la Institución, o tener un convenio de pago por los meses que están en mora, y de haber entregado la documentación requerida para estar legalmente matriculado, extendido por Colecturía. El mismo que se puede solicitar al correo electrónico colecturia@funlif.org.
2. Constancia del ingreso de todos los miembros de la familia que aportan al sustento familiar:
   En el caso de **relación de dependencia**, roles de pago de los **3 últimos meses**.
   En el caso de **ejercicio libre de la profesión**, declaración del IVA de los **3 últimos meses o 2 últimas declaraciones semestrales**.
   De no tener trabajo, presentar certificado de afiliación o no al Seguro General otorgado por el IESS. El mismo se puede obtener a través del siguiente enlace.
3. Copia de la última declaración del impuesto a la renta de los padres o representantes.
   En el caso de no estar obligado a hacer la declaración de la renta se puede presentar:
   En **relación de dependencia** el Formulario 107, el cual proporciona la empresa.
   Para las personas de **ejercicio libre de la profesión**, copia del RUC y la última declaración de la renta, o RISE.
4. Copia de la carta de pago del impuesto predial o información de propiedades que puede sacar a través de la página web abajo indicada.
   En caso de no poseer propiedades puede acceder a la página https://consultas.quito.gob.ec/ y sacar una impresión de pantalla donde se visualice el mensaje que aparece y los apellidos y nombres completos.
5. Copia de la matrícula de los vehículos; en caso de no tener vehículos, una carta comunicando al respecto **(NO CERTIFICADO ANT)**.
6. Estados de cuenta **(NO CERTIFICADOS BANCARIOS)**, **donde aparezcan los movimientos**, de los **3 últimos meses** de:
   - Cuenta/Libreta de ahorros. - Cuenta corriente. - Tarjeta/s de crédito.
7. Comprobantes de pago de todos los servicios básicos que se posean de los **últimos 3 meses**.
8. Último comprobante de pago de arriendo y/o crédito de vivienda.

Procedimiento para el otorgamiento de la Ayuda Financiera

Los representantes de los estudiantes del Colegio, aspirantes a becarios, recabarán y enviarán la Solicitud de Ayuda Financiera al correo electrónico ayudasfinancieras@funlif.org de acuerdo con el calendario establecido para tal efecto. Al momento en que se compruebe que la solicitud está completa, se procesará.

Los requisitos para seleccionar a los beneficiarios son los siguientes:

- Que su situación económica lo justifique, y
- Que el estudiante haya obtenido el requisito académico y de comportamiento.

No se tramitarán solicitudes entregadas fuera del plazo establecido o con documentación e información incompletas.

Se realizará el análisis y comprobación correspondiente a la documentación, presentada por la familia, a fin de acreditar su situación económica.

La Junta Directiva se reserva el derecho de verificar los datos asentados en la solicitud y la autenticidad de los documentos.

La Ayuda Financiera será otorgada únicamente a un estudiante por familia en el año.

Motivos de Cancelación o Negación de la Ayuda Financiera Estudiantil

- Haber proporcionado información falsa para la obtención de la Ayuda Financiera.
- Que el beneficiario hubiese obtenido un promedio de calificaciones inferior a 8.50 en Aprovechamiento y B en Comportamiento.
- No cancelar sus obligaciones económicas en las fechas establecidas por la administración del Colegio.

El incumplimiento de lo estipulado en este reglamento será analizado por la Junta Directiva que decidirá la continuidad o cancelación de los beneficios vigentes.

Disposiciones Generales

La Secretaría de la Fundación será la encargada de elaborar y difundir la información sobre el Programa de Ayuda Financiera cada año escolar, la misma que hay que solicitar cada año. Se comunicará a todos los representantes de los estudiantes del Colegio Ecuatoriano Español América Latina, antes de finalizar el año escolar, el calendario del procedimiento para el otorgamiento de Ayuda Financiera.

Los formatos de solicitud de Ayuda Financiera podrán ser descargados de las páginas web institucionales: www.funlif.org y www.ceeal.edu.ec.

Para el otorgamiento de Ayuda Financiera Estudiantil, la Junta Directiva analizará la información remitida y determinará quiénes serán los estudiantes beneficiados y el monto en que se les proporcionará la Ayuda Financiera. Las decisiones de la Junta Directiva serán inapelables.

Los documentos y la información que presentaren los padres o representantes para el trámite de obtención de Ayuda Financiera Estudiantil se mantendrán en absoluta reserva.
La Fundación puede solicitar a las familias beneficiarias su colaboración en los diferentes ámbitos institucionales, y las mismas se comprometerán a mantener una actitud de reciprocidad con la FUNLIF-CEEAL.

La Junta Directiva deberá entregar los resultados por correo electrónico a los interesados, indicando su porcentaje o señalando las razones de la negativa.

Patricia Miranda Ponce Quito, 04 de junio de 2021

Presidenta - FUNLIF